LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARIA LUCILA RODRIGUEZ VEGA contra MUNICIPIO DE IBAGUE RADICADO BAJO EL NÚMERO 2013-957

IBAGUE 5 DE MAYO DE 2015, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015 NUMERAL SEPTIMO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	
COSTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cinco (5) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación:	No. 957-2013
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARIA LUCIA RODRIGUEZ VEGA
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUE

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 98, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora y que obra a folio 98, por ser procedente, se ordena la expedición de dos copias auténticas de la sentencia de primera instancia, con sus constancias de notificación y ejecutoria.

En cuanto a la expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia, el Despacho se abstendrá de autorizarlas, por cuanto la misma ya fue ordenada a folio 81 del expediente.

De igual manera, expídase primera copia que presta merito ejecutivo de la liquidación de costas y de la presente providencia una vez quede ejecutoriada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ